REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL

DECRETO EXENTO Nº 18/.
CAUQUENES, 2 8 AGO. 2025

TOS:

| Value | Value

2. El certificado de disponibilidad presupuestaria, por el encargado de Finanzas del Depto. de Salud Municipal.

3. Acta de Apertura Electrónica de fecha 26 de agosto de 2025.

RGADO

4. Memo de Adquisiciones N°322 e Informe Razonado N°18, firmado por la Comisión Evaluadora de fecha 27 de agosto del 2025.

- 5. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 89, y tras consultar el catálogo del Convenio Marco, se ha determinado que dichos servicios no están disponibles para su adquisición. En consecuencia, se procederá a iniciar un proceso de Licitación Pública
- Lo dispuesto en el Decreto Nº661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

7. La ley N°21.634 de fecha 28 de noviembre de 2023 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes.

- 8. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 9. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 10. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir "CONVENIO DE SUMINISTRO POR UN PERIODO DE 12 MESES POR SEGUROS COMPLEMENTARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL DE CAUQUENES - UNIDAD DE MOVILIZACIÓN" necesaria para el funcionamiento de dicha dependencia del Departamento comunal de Salud.
- 2. El resultado del análisis de la Unidad de Adquisiciones respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 1709-20-LE25, para la adquisición de "CONVENIO DE SUMINISTRO POR UN PERIODO DE 12 MESES POR SEGUROS COMPLEMENTARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL DE CAUQUENES UNIDAD DE MOVILIZACIÓN" contenida en el Informe Razonado de Adquisiciones, que indica lo siguiente:
- 2.1. Las ofertas presentadas por los oferentes indicados en el punto N°2 de las Observaciones en el Informe Razonado; se declaran inadmisibles, al no dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID 1709-20-LE25, por lo que en este proceso el oferente que no cumplan con lo solicitado es:
  - FID TALCA R.U.T.: 77.096.952-2 / Línea 1; CONVENIO DE SUMINISTRO POR UN PERIODO DE 12 MESES POR SEGUROS COMPLEMENTARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL DE CAUQUENES - UNIDAD DE MOVILIZACIÓN.
- 2.2. El Artículo 58º del Reglamento de la ley 19.886, que señala: "La Entidad licitante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases.
- 2.3. El Artículo 59° del Reglamento de la ley 19.886, que señala: "Inadmisibilidad de las ofertas. La Entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la ley o el reglamento.
- 2.4. La oferta presentada por el oferente indicado en el punto N°1 de las Conclusiones del Informe Razonado; se declaran admisibles, al dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID 1709-20-LE25, pasando de esta manera a la etapa de evaluación:
  - RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. R.U.T.: 94.510.000-1 / Línea 1; CONVENIO DE SUMINISTRO POR UN PERIODO DE 12 MESES POR SEGUROS COMPLEMENTARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL DE CAUQUENES UNIDAD DE MOVILIZACIÓN.
- 2.5. En conformidad a la Evaluación señalada en el Informe Razonado, se concluye que la propuesta del oferente indicado en el punto N°2 de las conclusiones de Informe Razonado, ha obtenido el mayor puntaje y al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Especificaciones Técnicas.
  - RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. R.U.T.: 94.510.000-1
     Línea 1; CONVENIO DE SUMINISTRO POR UN PERIODO DE 12 MESES POR SEGUROS COMPLEMENTARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL DE CAUQUENES UNIDAD DE MOVILIZACIÓN.

## DECRETO:

- 1. SE DECLARA INADMISIBLE a:
  - FID TALCA R.U.T.: 77.096.952-2: Se declara inadmisible, ya que considera un deducible de 25% para daños materiales por robo, hurto y/o uso no autorizado, cuando se solicita un deducible máximo del 20%, no especifica el tiempo de entrega de la poliza, no especifica si los ingresos a los talleres de vehículos siniestrados serán en empresas que sean representantes oficiales de la marca Línea 1; CONVENIO DE SUMINISTRO POR UN PERIODO DE 12 MESES POR SEGUROS COMPLEMENTARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL DE CAUQUENES UNIDAD DE MOVILIZACIÓN.
  - En virtud de lo previsto en el Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba reglamento de la ley 19.886, particularmente en el inciso 6 del Artículo 58º "La Entidad licitante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases, Artículo 59º "Inadmisibilidad de las ofertas. La Entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la ley o el reglamento.
- 2. ADJUDIQUESE, la propuesta pública ID 1709-20-LE25 "CONVENIO DE SUMINISTRO POR UN PERIODO DE 12 MESES POR SEGUROS COMPLEMENTARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL DE CAUQUENES UNIDAD DE MOVILIZACIÓN" al oferente:
  - RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. R.U.T.: 94.510.000-1

    Línea 1; CONVENIO DE SUMINISTRO POR UN PERIODO DE 12 MESES POR SEGUROS COMPLEMENTARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL DE CAUQUENES UNIDAD DE MOVILIZACIÓN, por un valor equivalente a una Prima Anual de 349,86 UF, con valor UF del día 26/08/2025 de \$39.325,20, [monto aproximado \$13.758.664].

ALCALDE

3. IMPUTESE dicho gasto al Presupuesto año 2025 del Departamento Comunal de Salud.

4. PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico clavita emisión de la orden de compra respectiva.

5. ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

## Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas Salud
- Encargado Adquisiciones Salut